



ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 0107 -2025-GRJ/GR

Siendo las 9:30 horas, en ~~Car. Satipo~~ ~~Junín~~, en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a los 21 días del mes de ~~agosto~~ de 2025, se reúnen con el fin de suscribir el presente acta de acuerdos de cofinanciamiento, de una parte, Gobierno Regional de Junín, con Registro Único de Contribuyente N°. 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto 363 – Huancayo, representado por **MG. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°. 20055221, designado mediante **Resolución N.º 0005-2023** de fecha **13/01/2023**, que en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE SAN MIGUEL VRAEM LTDA**, con domicilio legal en **Car. Principal Nro. Sn C.P. Villa Virginia Sede 1 (S78311067 Frente A La Base Militar) Junín - Satipo - Satipo**, debidamente representado por su **Gerente General, Sr.(a) JANETH MAYTA CUNYAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°. **46251023**, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° **11078926**, que en lo sucesivo se denominará **AEO BENEFICIARIO**;

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda la socialización y suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, los mismos que se desarrollan bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, en el marco de la Ley N°. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de **Consejo Regional N°. 045-GRJ/GR**, de fecha **09 de febrero de 2024**; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 192-2024-GRJ/GR, de fecha **28 de octubre de 2024**, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganadora el plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE CAFE MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE SAN MIGUEL LTDA., DISTRITO SATIPO, PROVINCIA SATIPO, REGION JUNIN"**, que en lo sucesivo se denominará **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

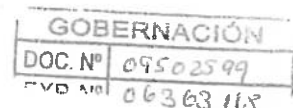
De acuerdo, al Artículo N° 28 del Reglamento de Ley N°. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** adquirir equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o prestación de servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO**. En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario suscribir los acuerdos de cofinanciamiento en cumplimiento al Artículo N° 26 del Reglamento de Ley N°. 29337.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto de los acuerdos de cofinanciamiento es para establecer las obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** y del **AEO BENEFICIARIO** durante la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

TERCERO: INVERSION Y FINANCIAMIENTO





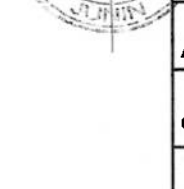
En atención a lo señalado en el punto precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar el **PLAN DE NEGOCIO**, por un total de inversión de **S/ 450,245.61 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES)**, de los cuales el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** cofinanciara un monto de **S/ 311,470.80 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 SOLES)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el **AEO BENEFICIARIO** aportara una contrapartida total de **S/ 138,774.81 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)**, los mismos financiaran bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR/GL (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA		2.061,00	358,908.61	311,470.80	47,437.81	0,00
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		2.061,00	358,908.61	311,470.80	47,437.81	0,00
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.1.2. MAQUINARIAS		11,00	304,270.80	304,270.80	0,00	0,00
I.1.2.1. MOLINO PARA CAFÉ	Unidad	1,00	9,840.00	9,840.00	0,00	0,00
I.1.2.2. SELECCIONADOR POR TAMAÑO TUBULAR DE 5 QQ	Unidad	1,00	34,280.00	34,280.00	0,00	0,00
I.1.2.3. GUARDIOLA DE 30 QQ	Unidad	1,00	65,000.00	65,000.00	0,00	0,00
I.1.2.4. PILADORA INDUSTRIAL	Unidad	1,00	11,400.00	11,400.00	0,00	0,00
I.1.2.5. TOSTADORA ET2X 100 g X 2 TAMBORES	Unidad	1,00	36,680.00	36,680.00	0,00	0,00
I.1.2.6. TOSTADORA DE CAFE MODELO ERT-10	Unidad	1,00	61,160.00	61,160.00	0,00	0,00
I.1.2.7. MAQUINA CAFE ESPRESSO	Unidad	1,00	33,610.80	33,610.80	0,00	0,00
I.1.2.8. MARMITA DE 100 LT	Unidad	1,00	17,000.00	17,000.00	0,00	0,00
I.1.2.9. MOLINO SEMI INDUSTRIA	Unidad	1,00	13,760.00	13,760.00	0,00	0,00
I.1.2.10. PILADORA-PULIDORA DE CAFE 250 gr	Unidad	1,00	8,040.00	8,040.00	0,00	0,00
I.1.2.11. PULPEADORA	Unidad	1,00	13,500.00	13,500.00	0,00	0,00
I.1.3. EQUIPOS		2.050,00	54,637.81	7,200.00	47,437.81	0,00
I.1.3.1. BOLSA DOYPAC SIN VENTANA NEGRA MATE 15 X 245	Unidad	2.000,00	1,500.00	0,00	1,500.00	0,00
I.1.3.2. BOLSA ZIPLOCK PARA MUESTRAS CAFE	Unidad	2,00	120,00	0,00	120,00	0,00
I.1.3.3. CRONOMETRO	Unidad	4,00	600,00	0,00	600,00	0,00
I.1.3.4. HERBIDORA	Unidad	7,00	3,920.00	0,00	3,920.00	0,00





I.1.3.5. PROJETAS DE 500 ML GRADUADAS	Unidad	6,00	510.00	0,00	510,00	0,00
I.1.3.6. CESTAS DE MUESTRA 1 DOCENA	Global	1,00	180.00	0,00	180,00	0,00
I.1.3.7. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	1,00	750.00	0,00	750,00	0,00
I.1.3.8. BALANZA DIGITAL GRAMERA	Unidad	1,00	880.00	0,00	880,00	0,00
I.1.3.9. EQUIPO DE COMPUTO ESTACIONAL	Unidad	1,00	3,500.00	0,00	3,500.00	0,00
I.1.3.10. PIREX 12 DOCENAS	Global	1,00	120.00	0,00	120,00	0,00
I.1.3.11. REFRACTOMETRO DIGITAL DE CAFE/ATAGO PAL	Unidad	1,00	2,900.00	0,00	2,900.00	0,00
I.1.3.12. ESPUPIDERO 12 UNIDADES	Global	1,00	120,00	0,00	120,00	0,00
I.1.3.13. BALANZA DIGITAL DE 2000 KG	Unidad	1,00	4,697.81	0,00	4,697.81	0,00
I.1.3.14. 36 AROMAS DE CAFÉ (NUZ DE CAFE)	Unidad	1,00	2,600.00	0,00	2,600.00	0,00
I.1.3.15. MANDILES	Unidad	4,00	300.00	0,00	300,00	0,00
I.1.3.16. BALON DE GAS DE 45 KG	Unidad	2,00	1,700.00	0,00	1,700.00	0,00
I.1.3.17. SELLADORA CONTINUA	Unidad	1,00	3,700.00	0,00	3,700.00	0,00
I.1.3.18. JUEGO DE MALLA INOX (30CM X 20 CM) DE 14 A 18	Unidad	1,00	2,800.00	0,00	2,800.00	0,00
I.1.3.19. MEDIDOR DE ACTIVIDAD DE AGUA	Unidad	1,00	3,900.00	0,00	3,900.00	0,00
I.1.3.20. MESA DE DEGUSTACION 2MT X 80 CM X 110	Unidad	1,00	2,280.00	0,00	2,280.00	0,00
I.1.3.21. CUCHARA PARA CATA DE CAFÉ	Unidad	7,00	800,00	0,00	800,00	0,00
I.1.3.22. LAMPARA DE DEFECTOS	Unidad	1,00	1,200.00	0,00	1,200.00	0,00
I.1.3.23. MEDIDOR DE HUMEDAD ESTACIONAL	Unidad	1,00	7,200.00	7,200.00	0,00	0,00
I.1.3.24. MESA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	2,00	7,800.00	0,00	7,800.00	0,00
I.1.3.25. BALANZA GRAMERA DE 1 KG	Unidad	1,00	560.00	0,00	560,00	0,00
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
II. CAPITAL DE TRABAJO		0,00	91,337.00	0,00	0,00	91,337.00
II.1. MATERIALES E INSUMOS		1,00	91,337.00	0,00	0,00	91,337.00





II.1.1. MATERIALES E INSUMOS VALORIZADOS	Global	1,00	91,337.00	0,00	0,00	91,337.00
II.2. MANO DE OBRA						
II.3. OTROS COSTOS INDIRECTOS						
III. GASTOS GENERALES						
IV. GASTOS DE SUPERVISION						
TOTAL INVERSIÓN			450,245.61	311,470.80	47,437.81	91,337.00
					138,774.81	
PORCENTAJE			100%	69,18%	10,53%	20,29%
					30,82%	

CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta Junio del año 2027, en cumplimiento al Artículo N° 25 del Reglamento de Ley N°. 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del PROCOMPITE donde se adjudicó como beneficiario.

QUINTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO** ganador se detalla a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
I. INVERSIÓN FIJA		
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES		
I.1.2. MAQUINARIAS		
I.1.2.1. MOLINO PARA CAFÉ	Dic/2025	Jun/2026
I.1.2.2. SELECCIONADOR POR TAMAÑO TUBULAR DE 5 QQ	Dic/2025	Jun/2026
I.1.2.3. GUARDIOLA DE 30 QQ	Ene/2026	Jun/2026
I.1.2.4. PILADORA INDUSTRIAL	Ene/2026	Jun/2026
I.1.2.5. TOSTADORA ET2X 100 g X 2 TAMBORES	Dic/2025	Jun/2026
I.1.2.6. TOSTADORA DE CAFÉ MODELO ERT-10	Feb/2026	Jun/2026
I.1.2.7. MAQUINA CAFÉ ESPRESSO	Dic/2025	Jun/2026
I.1.2.8. MARMITA DE 100 LT	Dic/2025	Jun/2026
I.1.2.9. MOLINO SEMI INDUSTRIA	Dic/2025	Jun/2026
I.1.2.10. PILADORA-PULIDORA DE CAFE 250 gr	Nov/2025	Jun/2026
I.1.2.11. PULPEADORA	Dic/2025	Jun/2026
I.1.3. EQUIPOS		
I.1.3.1. BOLSA DOYPAC SIN VENTANA NEGRA MATE 15 X 245	Jul/2025	Jun/2026
I.1.3.2. BOLSA ZIPLOCK PARA MUESTRAS CAFE	Jul/2025	Jun/2026
I.1.3.3. CRONOMETRO	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.4. HERBIDORA	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.5. PROVETAS DE 500 ML GRADUADAS	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.6. CESTAS DE MUESTRA 1 DOCENA	Jun/2025	Jun/2026



I.1.3.7. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Jul/2025	Jun/2026
I.1.3.8. BALANZA DIGITAL GRAMERA	Ago/2025	Jun/2026
I.1.3.9. EQUIPO DE COMPUTO ESTACIONAL	Jul/2025	Jun/2026
I.1.3.10. PIREX 12 DOCENAS	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.11. REFRACTOMETRO DIGITAL DE CAFE/ATAGO PAL	Ago/2025	Jun/2026
I.1.3.12. ESPUPIDERO 12 UNIDADES	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.13. BALANZA DIGITAL DE 2000 KG	Ago/2025	Jun/2026
I.1.3.14. 36 AROMAS DE CAFÉ (NUZ DE CAFE)	Ago/2025	Jun/2026
I.1.3.15. MANDILES	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.16. BALON DE GAS DE 45 KG	Set/2025	Jun/2026
I.1.3.17. SELLADORA CONTINUA	Set/2025	Jun/2026
I.1.3.18. JUEGO DE MALLA INOX (30CM X 20 CM) DE 14 A 18	Set/2025	Jun/2026
I.1.3.19. MEDIDOR DE ACTIVIDAD DE AGUA	Set/2025	Jun/2026
I.1.3.20. MESA DE DEGUSTACION 2MT X 80 CM X 110	Set/2025	Jun/2026
I.1.3.21. CUCHARA PARA CATA DE CAFÉ	Jun/2025	Jun/2026
I.1.3.22. LAMPARA DE DEFECTOS	Jul/2025	Jun/2026
I.1.3.23. MEDIDOR DE HUMEDAD ESTACIONAL	Dic/2025	Jun/2026
I.1.3.24. MESA DE ACERO INOXIDABLE	Ago/2025	Jun/2026
I.1.3.25. BALANZA GRAMERA DE 1 KG	Set/2025	Jun/2026
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES		
I.1.5. SEMOVIENTES		
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		
II. CAPITAL DE TRABAJO		
II.1. MATERIALES E INSUMOS		
II.1.1. MATERIALES E INSUMOS VALORIZADOS	Jun/2025	Jun/2026
II.2. MANO DE OBRA		
II.3. OTROS COSTOS INDIRECTOS		
III. GASTOS GENERALES		
IV. GASTOS DE SUPERVISION		

SEXTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** se obliga a:

- Asegurar los recursos establecidos para el cofinanciamiento del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.
- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO** ganador, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el mismo.
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para el **PLAN DE NEGOCIO** ganador y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el **PLAN DE NEGOCIO** y el presente acuerdo de cofinanciamiento suscrito. No puede cerrar unilateralmente ningún **PLAN DE NEGOCIO**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente acuerdo.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.



- Realizar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la implementación del proceso administrativo de reversión y a realizar la recuperación de los bienes y servicios otorgados en su valor real e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la liquidación del **PLAN DE NEGOCIO** y la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución **Ejecutiva correspondiente**, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.



SÉTIMO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo **PLAN DE NEGOCIO**.
- Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios o personal designado para efectuar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, así como su acceso a los registros y documentos que se estimen pertinentes.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- Operar el **PLAN DE NEGOCIO** cumpliendo estrictamente lo establecido.
- Dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos, por lo que se prohíbe transferir, prestar y enajenar bajo cualquier modalidad a terceros.
- El **AEO BENEFICIARIO** acepta que los bienes cofinanciados, serán otorgados en la modalidad de **CESION EN USO**, hasta que se efectué la transferencia definitiva de los mismos.
- Realizar el mantenimiento periódico, cuidado o preservación de los bienes no fungibles otorgados, conforme recomendado por la Empresa fabricante en caso así lo requieran.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** del avance en la implementación y operación del **PLAN DE NEGOCIO**.
- Informar oportunamente al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PLAN DE NEGOCIO** ganador.

OCTAVO: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente acuerdo de cofinanciamiento en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de





cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del **PLAN DE NEGOCIO**.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

NOVENO: MODIFICACIONES AL ACUERDO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento se efectuará mediante adenda, la cual deberá estar suscrita por los representantes legales de ambas partes y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

DÉCIMO: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de cofinanciamiento, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS	20092395
AEO BENEFICIARIO	JANETH MAYTA CUNYAS	46251023

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración conjunta de los informes respectivos. Asimismo, las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del presente acuerdo o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente acuerdo, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación del **PLAN DE NEGOCIO** establecido en el punto QUINTO, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas elaboradas por el personal designado, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Para los efectos del presente acuerdo de cofinanciamiento, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

DÉCIMO TERCERO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO



Forma parte integrante del presente acuerdo de cofinanciamiento, el **PLAN DE NEGOCIO** ganador, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

DÉCIMO CUARTO: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente acuerdo de cofinanciamiento se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente acuerdo de cofinanciamiento.

En haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los interesados, se levanta la sesión, siendo las horas del mismo día. Se suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE

GOBERNADOR REGIONAL
MG ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN



COOPERATIVA AGRARIA AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE
SAN MIGUEL VRAEM LTDA

Janeth Mayta Cunyas
GERENTE GENERAL

JANETH MAYTA CUNYAS

DNI: 46251023

Gerente General



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

